

FRANCISCO MOCHON MORCILLO (*)

El sistema financiero andaluz y la financiación del Plan Económico

1. INTRODUCCION

La consecución de los objetivos del Plan Económico Regional de Andalucía, exige determinar previamente cual es la capacidad de financiación previsible de los distintos agentes, públicos y privados, involucrados en el Plan.

En la medida en que la mayor parte de las determinaciones del Plan suponen compromisos de inversión, se trata de establecer ex-ante cual es el marco macro-regional en el que se desenvolverán los dos grandes agentes financieros de la inversión regional: el sector Público-Estatal y Territorial y el Sistema Financiero.

El agente financiador con mayor peso relativo en el volumen total de la inversión regional, es el ámbito supraregional, esto es, el sector público estatal, obedeciendo sus comportamientos futuros a sus propios objetivos y estrategias en los cuales sólo se puede incidir desde la Junta de Andalucía por la vía de coordinación entre la Administración y la negociación política. Mayor es la capacidad de incidencia, instrumentando medidas desde la Junta, sobre la actividad inversora de Corporaciones Locales y sobre el sistema financiero y total en cuanto a la actividad de la propia Junta de Andalucía y sus empresas públicas.

La capacidad financiera del Sector Público Estatal para atender a las necesidades de inversión de todo el país está condicionada a la dimensión del

(*) En la actualidad es profesor de Teoría Económica en la Facultad de C. Económicas de Málaga y fue Director General de Política Financiera de la Junta de Andalucía durante la redacción del Plan Económico de Andalucía 1984-86.

déficit público y, en general, a la política económica seguida por el Gobierno de la nación.

En cuanto al Sector Público Territorial, tanto la Comunidad Autónoma como las Corporaciones Locales son agentes fundamentalmente ejecutores de inversión, más que agentes financiadores. A parte de los recursos que reciben del Estado vía Fondo de Compensación Interterritorial y Planes Provinciales y Comarcales, su capacidad de generar ahorro neto es reducida, debiendo recurrir al sistema financiero para atender sus necesidades de inversión.

En relación a este último, el Plan no puede olvidar que se desenvuelve a un nivel regional del sistema financiero, más que en un sistema financiero regional. Así, idealmente el análisis a realizar del sistema financiero debiera ser una estimación de la senda futura de los recursos generados por las diversas instituciones del sistema financiero, destinados a atender una parte de las inversiones que los agentes ejecutores, públicos o privados, vayan a realizar en la Comunidad Autónoma Andaluza, durante el período 1983-1986. Pero bajo la óptica de los flujos financieros generados desde el sistema financiero hacia los agentes ejecutores, se advierte entonces que *solamente* la financiación otorgada a aquellos agentes que operan dentro y sólo dentro de los límites de la Comunidad Autónoma puede considerarse como inversión efectivamente materializada en Andalucía. Los agentes inversores que cumplen estos requisitos son, en definitiva, la Junta y las Corporaciones Locales de Andalucía, sus respectivas empresas y el Sector Privado Andaluz. Se excluyen pues, los valores suscritos por Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito Andaluzas, emitidos por agentes nacionales tanto del sector público (deuda pública, de empresas estatales) como del sector privado (bonos bancarios).

Por otra parte, las transferencias de recursos financieros entre los distintos agentes que constituyen el Sector Público Estatal son importantes. Por ello, para no incurrir en problemas de doble contabilización que elevarían ficticiamente el volumen total de recursos financieros, se ha adoptado el criterio de recoger únicamente el primer nivel de dotación de recursos para cada agente ejecutor, sin reflejar su posterior transferencia a otros agentes ejecutores. Ello puede conducir a su vez a interpretaciones erróneas en cuanto al volumen de inversión ejecutada por los agentes finales. Así, por ejemplo, el Sector Privado sólo recibirá aparentemente financiación del Sistema Financiero, cuando en realidad también recibe recursos de SOPREA y SODIAN, entre otros; la razón es que el enfoque metodológico adoptado únicamente recoge como se financian SOPREA y SODIAN. Igualmente podría interpretarse que la Comunidad Autónoma no transfiere recursos financieros a las Corporaciones Locales, cuando en efecto existen programas de apoyo a la inversión entre tales Instituciones.

2. EL PAPEL DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL EN ANDALUCIA

Por lo que respecta al sector público estatal (administraciones públicas, Seguridad Social y empresas públicas) hay que señalar que los fuertes desequilibrios internos y externos que sufre el sistema económico español obligan al Gobierno Central a adoptar un conjunto de medidas de política económica, muchas de las cuales tienen un reflejo presupuestario, que inciden en la composición del gasto público y se proyectan finalmente en los distintos territorios que constituyen el Estado Español.

La política presupuestaria iniciada en 1983, continuada en 1984 y prevista en los dos años siguientes por el Programa Económico a Medio Plazo, supone un giro importante con respecto a la época anterior en cuanto a la política inversora del Estado tanto en la dialéctica entre gasto corriente y gasto de inversión como en la composición interna de este último. Así, dejan de primarse aquellas actuaciones que suponen unos mayores gastos de inversión, pasando a ordenarse los programas básicamente en función de su rentabilidad social y económica, sin valoraciones apriorísticas basadas en el volumen de inversión que lleven aparejados.

La planificación regional no puede abstraerse de esta realidad y menos en un país en el que durante décadas la centralización política ha ido acompañada de una centralización de los recursos en manos del Sector Público Estatal. La proyección en el territorio andaluz de medidas de política presupuestaria que se instrumentan a través de los distintos agentes que constituyen el Sector Público Estatal, constituye un dato de partida básico del Plan Económico para Andalucía. Por otra parte la capacidad financiera tanto de la propia Comunidad Autónoma como de las Corporaciones Locales está parcialmente condicionada por las medidas adoptadas en los presupuestos generales del Estado.

Las capacidades de financiación y de ejecución de inversiones se distribuyen entre los tres grandes agentes del Sector Público, Central, Autonómico y Local en las proporciones que muestra el siguiente Cuadro 1 para el año 1983 y para el período del Plan 1984-1986.

En 1983 el Sector Público Estatal (1) ha aportado más del 85% de los recursos financieros destinados a inversión en Andalucía, ejecutando, y en definitiva adoptando las decisiones de inversión, sobre el 80% de las inversiones. El ahorro generado por la Comunidad ha sido prácticamente nulo y

(1) Administración Pública Central. Seguridad Social y Empresas Públicas Estatales.

el generado por las Corporaciones Locales ha supuesto el 4,4% de la financiación total. El sistema financiero (incluyendo Entidades Oficiales de Crédito) ha aportado al Sector público Autonómico y Local el 10,5% restante de la financiación a la inversión pública regional. La Junta ha tenido funciones decisorias y de ejecución únicamente sobre un 7% de la inversión pública total (16.000 millones de pesetas).

CUADRO 1

**DISTRIBUCION DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACION Y EJECUCION
DE LAS INVERSIONES PUBLICAS EN ANDALUCIA (en %)**

AGENTES	1983		1984 - 1986	
	FINANCIACION	EJECUCION	FINANCIACION	EJECUCION
SECTOR PUBLICO ESTATAL	85,2	80,4	81,8	51,3
SECTOR PUBLICO AUTONOMICO	—	7,0	1,7	35,1
SECTOR PUBLICO LOCAL	4,4	12,6	4,4	13,6
SISTEMA FINANCIERO	10,5	—	12,1	—
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Plan Económico para Andalucía 1984-86

A lo largo del trienio del Plan, se produce un cambio sustancial con respecto al escenario anterior en lo relativo a las competencias de ejecución de las inversiones, pero no así en cuanto a la financiación. En efecto, sigue manifestándose la potencia financiera del Sector Público Estatal, que aporta más del 80% de la financiación a la inversión pública regional, mientras que la capacidad de decisión y ejecución de los proyectos de inversión que queda en manos de este agente se reduce en cerca de un 30% como consecuencia tanto de los traspasos de competencias a la Junta -que inciden en el Fondo de Compensación Interterritorial FCI)- como de la política activa de inversiones autónomas de la propia Junta, financiada básicamente vía endeudamiento.

La importancia del F.C.I. como fuente de financiación de la inversión que se ejecutará en Andalucía en el próximo trienio 1984-1986 queda suficientemente probada con señalar que 25 de cada 100 pesetas que fluyen hacia Andalucía para financiar inversiones lo hacen a través de este instrumento. Por otra parte, el Fondo constituye más del 60% de la financiación de la inversión que ejecutará el Sector Público de la Comunidad Andaluza.

La *Financiación fuera del F.C.I.*, canaliza a través del Estado y sus diferentes Organismos Administrativos y Comerciales, experimenta una reduc-

ción en términos reales en Andalucía en el período 1982-1984. La financiación aportada fuera del F.C.I. constituye la partida más importante de la financiación que fluye hacia Andalucía (31% del total), siendo ejecutado en su mayor parte directamente por el Estado y sus OO.AA. (27% de la inversión total) y el resto por la Junta, bajo el concepto de inversión de reposición por los servicios transferidos.

La *Seguridad Social* no es una institución pública que desarrolle una actividad inversora importante en relación con el volumen total de recursos que maneja a través de sus presupuestos. La transferencia de las Entidades y Servicios de la Seguridad Social -a excepción de la tesorería general- a la Comunidad Autónoma, supondrá también una transferencia a ésta de unos 5.800 millones de pesetas anuales para atender las necesidades de inversión nueva.

La *Financiación Autónoma de la Junta de Andalucía* para elevar su nivel de inversión en la región puede proceder del ahorro o del endeudamiento. La vía más directa para generar ahorro es aumentando los ingresos, recurriendo a aumentar la presión fiscal autónoma (establecimiento de tributos propios o recargos sobre determinados impuestos estatales). En el Plan no se ha considerado esta posibilidad, estimándose que la generación de ahorro neto se produciría vía moderación en los gastos corrientes y mejorando la capacidad recaudatoria de los tributos cedidos. No obstante, la cantidad que se estima no es muy elevada (4.000 millones de pesetas por año), dibiéndose recurrir necesariamente al crédito y al endeudamiento, por entender que las necesidades de reactivación de la economía Andaluza exigen una presencia activa de la Junta como agente inversor. El techo de compromiso financiero que se prevé puede asumir la Junta es del orden de 11.400 millones de pesetas anuales en términos reales, de los que 3.000 se canalizarán a través de SOPREA y el resto, junto con el ahorro neto, a través de los Servicios Centrales de la Junta.

En la actividad financiera e inversora de las Corporaciones Locales se ha tratado separadamente la Cooperación Local, a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios y Comarcas de Acción Especial, que constituyen el instrumento más importante de colaboración del Estado con los Ayuntamientos -a través de las Diputaciones- para atender a las necesidades de inversión de los municipios menores de 20.000 habitantes. Se estima que la participación de Andalucía en el total de la subvención nacional seguirá manteniéndose en torno al 20% a lo largo de los tres años de vigencia del Plan. En cuanto al monto total de la subvención nacional, el Programa Económico a Medio Plazo compromete como transferencias para Cooperación Local, unas cantidades que suponen incrementos en términos reales del 5% anual en el bienio 1985-1986.

El efecto multiplicador de la subvención estatal sobre las restantes fuentes financieras -crédito y recursos propios- permite estimar una financiación global para la cooperación local que supera los 12.000 millones de pesetas anuales para Andalucía.

La capacidad de las *Diputaciones* para financiar inversiones en la región viene mermada por su nivel de endeudamiento -que para el conjunto de las ocho Diputaciones puede considerarse elevado- y por la tendencia decreciente de su volumen de ahorro neto, observada en el período 1981-82. En esta situación, un crecimiento de la actividad inversora de las Diputaciones pasa necesariamente por un aumento del ahorro, o en otros términos, por una reducción del gasto corriente, dada la dificultad de incrementar el nivel de ingresos. Se estima imprescindible una recuperación de la capacidad de inversión de las Diputaciones en los próximos años, ya sea vía aumento del ahorro o del endeudamiento. La base de proyección empleada parte de que el incremento real de la inversión es de un 2% en 1985 y de un 4% en 1986. Considerando aparte los compromisos adquiridos a través de la Cooperación Local, se estima que las Diputaciones pueden drenar recursos para financiar inversiones autónomas en una cuantía aproximada a los 7.000 millones de pesetas anuales.

La actividad inversora de los *Ayuntamientos* andaluces observada sobre la información disponible para los años 1981 y 1982 exige adoptar una política activa de promoción y apoyo de la capacidad financiera de este agente. Como dato, baste señalar que frente a una inversión por habitante de los Ayuntamientos españoles de 4.300 ptas. en 1982, los Ayuntamientos andaluces ofrecen la cifra de 2.100 ptas. per cápita, con una caída de 1.000 ptas./habitante con relación al año anterior. Ello supone que la inversión municipal ha descendido en términos reales en un 39,4% en el período 1981-82. Asumiendo al igual que en el caso de las Diputaciones, un necesario crecimiento de la inversión de los Ayuntamientos en los próximos años, evaluado en términos reales en un 3% en 1985 y un 6% en 1986, se estima que puedan drenar hacia la inversión, vía autofinanciación y endeudamiento, cerca de 14.000 millones de pesetas anuales, aparte de atender los compromisos de Planes Provinciales y Comarcales.

En relación a las *Empresas Públicas Estatales* -INI, Patrimonio del Estado, e INH- se han adoptado como proyecciones de sus inversiones a realizar en Andalucía las proporcionadas por las propias Empresas que ascienden a 170.000 millones de pesetas en el trienio (56.000 millones anuales).

La agregación de todos estos agentes financiadores y/o ejecutores de la inversión pública regional y los flujos financieros que se producen entre los mismos se resume en el Cuadro 2 para el trienio 1984-1986.

CUADRO 2

DISTRIBUCION DE FUENTES DE FINANCIACION DE LA INVERSION PUBLICA. TRIENIO 1984-1986
(Ptas. constantes 1984 x 10⁶)

AGENTES EJECUTORES FUENTES DE FINANCIACION	ESTADO	ORGANISMOS AUTONOMOS ADM. Y COM.	SEGURIDAD SOCIAL	COMUNIDAD AUTONOMA	CORPORACIONES LOCALES			EMPRESAS PUBLICAS		TOTAL INVERSIONES S. PUBLICO
					COOPERACION LOCAL	DIPUTACIONES	AYUNTAMIENTOS	ESTATALES	SOPREAS	
ESTADO: F.C.I. RESTO (Fuera F.C.I.)	10.569'6 106.558'5			154.170'5 21.553'	11.299'2					164.740'1 139.410'7
ORGANISMOS AUTON. F.C.I. RESTO (Fuera F.C.I.)		11.276'2 71.458'4		14.448						11.276'2 85.906'4
SEGURIDAD SOCIAL			173'3	17.300'9						17.472'2
COMUNIDAD AUTON.				11.960						11.960
CORPORACIONES LOCALES DIPUTACIONES AYUNTAMIENTOS					7.602'6 4.063'9	6.738	13.164			14.340'6 17.227'9
EMPRESAS PUBLI- CAS ESTATALES								168.871'0		168.871'0
TOTAL FINANCIACION SECTOR PUBLICO	117.128'1	82.734'6	173'3	219.432'4	22.965'7	6.738	168.871'0	168.871'0		631.207'1
SISTEMA FINANCIERO				25.200	13.722'2	12.169	25.034'8		9.000	85.126'0
FINANCIACION TOTAL	117.128'1	82.734'6	173'3	244.632'4	36.687'9	18.907	38.198'8	168.871'0	9.000	710.335

FUENTE: Plan Económico para Andalucía 1984-86.

Se estima que los distintos agentes públicos ejecuten unas inversiones de 716.333,1 millones de pesetas en el trienio, aportando el 88% de los recursos financieros (631.207,1 M. de pesetas), y el resto procedente del sistema financiero.

CUADRO 3
DEPOSITOS DEL SISTEMA CREDITICIO EN ESPAÑA Y ANDALUCIA
PARTICIPACION PORCENTUAL DE LAS DISTINTAS ENTIDADES
EN EL TOTAL DE LOS DEPOSITOS
 (Datos a 31 de Diciembre de cada año).

	ANDALUCIA		ESPAÑA	
	1.982	1.983	1.982	1.983
1. Banca	953.888	55,53%	915.502	59,16%
2. C. Ahorros.....	600.776	34,97%	494.595	31,96%
3. Cajas Rurales.....	115.899	6,75%	99.263	6,42%
4. Caja Postal.....	47.189	2,75%	38.140	2,46%
5. Total.....	1.717.751	100,00%	1.547.501	100%
			10.606.936	60,51%
			6.032.894	34,42%
			555.947	3,17%
			333.860	1,90%
			17.529.637	100,00%
			9.752.380	62,00%
			5.200.080	33,06%
			477.366	3,04%
			298.365	1,90%
			15.728.494	100%

FUENTE: Dirección General de Política Financiera. Consejería de Economía.

3. EL SISTEMA FINANCIERO ANDALUZ

Si se analiza la distribución porcentual de los depósitos entre las distintas entidades que integran el sistema crediticio en Andalucía y en España, los hechos más significativos son el menor peso relativo de la banca privada en Andalucía y el mayor peso de las Cajas Rurales (Cuadro 3). Los casi 5 puntos porcentuales que la banca privada pierde en Andalucía respecto a su participación en el total del territorio nacional se compensan por la mayor importancia relativa de las Cajas Rurales (en Andalucía suponen casi un 7% del total de los depósitos del sistema crediticio y en España sólo el 3 por ciento) y de la Caja Postal.

El análisis de las inversiones crediticias del sistema financiero andaluz en relación al nacional (Cuadro 4), también pone de manifiesto el mayor peso relativo que las Cajas de Ahorros, Cajas Rurales e I.C.O. poseen en Andalucía. Aunque la banca privada concede el 50% de los créditos al sector privado, está muy por debajo de su importancia en la financiación al sector privado nacional.

CUADRO 4

CREDITO AL SECTOR PRIVADO. 1.982. PORCENTAJES

	ANDALUCIA	ESPAÑA
CREDITO OFICIAL	21,8	12,5
BANCA PRIVADA	50,0	66,7
CAJAS DE AHORROS (1)	21,0	18,1
CAJAS RURALES	7,2	2,7

(1) Excluida Caja Postal

FUENTE: Documento Grupo de Trabajo n° 10 del Plan Económico para Andalucía.

En su conjunto, y tal como se ha estimado en el apartado anterior, el Sistema Financiero que actúa en Andalucía, financia alrededor del 12% de la inversión que el Sector Público andaluz realizará en el período 1984-1986. Las instituciones del Sistema Financiero andaluz que mayor peso tienen en esta financiación son el Banco de Crédito Local (que limita su actividad a las Corporaciones Locales de Andalucía) y las Cajas de Ahorros andaluzas, que por vía de créditos y suscripciones de valores emitidos por las Corporaciones

CUADRO 5

SECTOR PUBLICO. PREVISIONES DE FINANCIACION

(ptas. constantes x 10⁶)

	COMUNIDAD AUTONOMA	CORPORACIONES LOCALES			EMPRESAS PUBLICAS (SOPREA)	TOTAL
		COOPERACION LOCAL	DIPUTACIONES	AYUNTAMIENTOS		
CREDITO OFICIAL (B.C.L.)		13.722,2	5.966	12.628,2		32.316
BANCA PRIVADA						
CAJAS DE AHORRO						
— Créditos			3.361	6.723		10.084
— Emisiones			2.842	5.685		8.527
COOPERATIVAS DE CREDITO	25.200				9.000	34.200
MERCADO DE CAPITALES						
FINANCIACION EXTERIOR						
TOTAL	25.200	13.722,2	12.169	25.034,8	9.000	85.127

FUENTE: Plan Económico para Andalucía 1984-86.

Locales y la Junta de Andalucía, extienden sus actividades a la práctica totalidad del sector público andaluz.

Las previsiones de los recursos que el *Sector Público* andaluz obtendrá de las diversas instituciones del sistema financiero que actúa en la Comunidad Autónoma durante el período 1984-86, se recogen en el Cuadro 5.

Estas cifras se han obtenido como proyección de la tendencia de la capacidad de financiación de las diversas instituciones del sistema financiero que opera en Andalucía, excepto en el caso de la Comunidad Autónoma y SOPREA. En este caso, los 34.200 millones que figuran como recurso conjunto al sistema financiero son una estimación global de 11.400 millones/ de ptas. constantes de 1984 para cada año del período 1984-86.

Las Cajas de Ahorros Andaluzas se configuran como la institución del sistema financiero más directamente vinculada (por su importancia y actuación en la Comunidad Autónoma) a los objetivos de la política financiera del Gobierno Andaluz. El R.D. 2369/80 de 30 de diciembre y el complementario, R.D. 1619/81 de 22 de mayo, sobre regionalización de inversiones sobre las Cajas de Ahorros, determina la cartera mínima de fondos autonómicos que las Cajas de Ahorros habrán de mantener en el futuro y el ritmo mínimo al que deberá suscribirse dicha cartera. En este sentido se puede evaluar en 14.208 millones de pesetas para el conjunto del período 1984-86 el volumen de recursos financieros que la Comunidad Autónoma pudiera obtener mediante la emisión de títulos de renta fija, supuesta una determinada evolución de los pasivos computables de las Cajas de Ahorros, obtenida como proyección de la tendencia de los mismos. Aunque no son comparables las cifras de 34.000 millones (ptas de 1984) y de 14.208 millones (ptas. corrientes cada año) se puede apreciar como una parte sustancial de los recursos globales financieros del Gobierno Andaluz pueden provenir de la utilización del mercado de valores, a través de los coeficientes de fondos públicos.

La financiación que presumiblemente obtendrá el *Sector Privado andaluz* de las instituciones del sistema crediticio responde, en su estructura, a la importancia relativa que cada una de dichas instituciones posee en la Comunidad Autónoma Andaluza. En la consideración de la financiación a largo plazo, el peso relativo de las distintas instituciones del sistema financiero se acentúa en el sentido de que la Banca Privada representa aproximadamente un cuarto de la financiación a largo plazo del sector privado.

El Cuadro 6 recoge las proyecciones de los flujos financieros a largo plazo realizados para los años 1983-1986, y en él se ponen de manifiesto la importante presencia relativa de las Cajas de Ahorros, el Crédito Oficial y las Cooperativas de Crédito.

CUADRO 6

SECTOR PRIVADO. PREVISIONES DE FINANCIACION A LARGO PLAZO SEGUN SU ORIGEN

	PESETAS CORRIENTES					PESETAS CONSTANTES. 1984				
	1983	1984	1985	1986	"	1984	1985	1986	1986	TRIENI 84-85
CREDITO OFICIAL										
B.C.I.	20.880	22.673	24.457	26.235		22.673	22.751	23.023	23.023	68.447
B.H.E.	33.015	36.504	40.038	43.641		36.504	37.245	38.298	38.298	112.047
B.C.A.	6.073	6.205	6.696	6.934		6.205	6.229	6.085	6.085	18.519
BANCA PRIVADA										
CREDITOS	46.182	55.485	63.570	79.253		55.485	59.135	69.551	69.551	184.171
CAJAS DE AHORROS										
CREDITOS	46.612	30.344	53.803	61.646		30.344	50.049	54.099	54.099	134.492
EMISIONES	8.072	9.711	9.390	9.636		9.711	8.735	8.456	8.456	26.902
COOPERATIVAS DE CREDITO										
CREDITOS	29.153	40.657	43.087	49.550		40.657	40.081	43.484	43.484	124.222
EMISIONES										
SOCIEDADES GARANTIA										
RECIPROCA	800	2.200	2.800	3.500		2.200	2.605	3.072	3.072	7.877
TOTAL	190.787	203.779	243.841	280.395		203.779	226.830	246.068	246.068	676.677

FUENTE: Documento del Grupo de Trabajo n° 10 del Plan Económico para Andalucía.

En el trienio 1984-86, la proyección del crédito total de las distintas instituciones al sector privado andaluz se estima en:

CUADRO 7

	B. PRIVADA	CAJAS DE AHORROS	COOPERATIVAS	CREDITO OFICIAL	TOTAL
1984	216.813	45.305	35.132	65.382	362.630
1985	158.110	89.670'7	41.352	71.191	460.323'7
1986	305.980	102.744'5	48.909	76.810	534.443'5

FUENTE: Documento del grupo de trabajo nº 10 del Plan Económico para Andalucía.

4. LA POLITICA FINANCIERA DEL GOBIERNO ANDALUZ

La política financiera del gobierno andaluz, tendrá influencia sobre algunas partidas reducidas de las cifras globales antes comentadas y básicamente incidirá en el ordenamiento de los flujos financieros de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. En líneas generales las medidas en el campo de la política financiera pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1. Canalizar la mayor cantidad posible de recursos financieros hacia la Comunidad Autónoma Andaluza por ello se tomarán dos tipos de medidas; unas encaminadas a la generación de proyectos de inversión atractivos para las entidades y otras tendentes a generar los cambios necesarios tanto en la actividad de los oferentes como en la de los utilizadores de los recursos financieros, de forma que los canales a través de los cuales tradicionalmente se han drenado fondos de Andalucía, dejen de actuar en este sentido.
2. Procurar que las entidades financieras andaluzas actúen lo más eficazmente posible, y en particular, que cumplan la normativa sobre regionalización de inversiones, tratando, en todo caso de que el ahorro andaluz se canalice hacia proyectos de interés para Andalucía.
3. Actuar como agente difusor de todos aquellos procedimientos e iniciativas que supongan una utilización más racional de los instrumentos de financiación existentes y que por diversas razones no han tenido el desarrollo deseado en la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. Procurar que aquellas instituciones financieras que tradicionalmente han llevado a cabo una política de inversiones poco ajustadas a las

necesidades reales de la estructura productiva andaluza se ajusten a ellas de forma gradual. Todo ello en el marco de la política económica del Gobierno Andaluz.

Para tratar de alcanzar los objetivos enumerados, la política financiera del Gobierno Andaluz se concretará en una serie de medidas e iniciativas, unas especialmente diseñadas para las Corporaciones Locales y otras para las empresas. Asimismo respecto al diseño de la política financiera cabe hacer un análisis individualizado según las distintas instituciones financieras.

Por lo que respecta a las Corporaciones Locales el mercado de emisiones se limitará a las Diputaciones y grandes Ayuntamientos. Las Corporaciones Locales (y particularmente, aquellas que no tienen acceso al mercado de emisiones) verán incrementadas sus posibilidades de financiación a través de los Convenios que el Gobierno Andaluz ha firmado (caso de los Convenios con la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros, con la Caja Postal de Ahorros) y firmará durante el período de vigencia del plan, con las instituciones del sistema financiero.

El apoyo al sector privado andaluz se realizará en conexión con las medidas que sobre las instituciones del sistema financiero a continuación se describen.

Hasta ahora la política financiera del ejecutivo andaluz se ha articulado de forma prioritaria a través de las Cajas de Ahorros durante el período de vigencia del Plan, se intensificará esta línea de actuación haciendo compatible la vocación y tradición de las Cajas de Ahorros Andaluzas con los proyectos económicos del Gobierno Andaluz.

Por lo tanto el Gobierno Andaluz acudirá a la emisión de deuda pública computable en el coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas y asimismo seguirá atendiendo a la calificación de proyectos como preferentes para su inclusión en el citado coeficiente de las Cajas de Ahorros estableciendo Convenios en dos líneas:

- a) Para calificar proyectos que puedan formar parte del coeficiente de préstamos de regulación especial.
- b) Para otras operaciones de activo de las Cajas fuera de las líneas de financiación privilegiada, el Plan ha destinado un fondo para subvencionar tipos de interés en operaciones de Corporaciones Locales y Pequeñas y Medianas Empresas.

En razón del importante peso que las Cajas Rurales tienen en Andalucía, la colaboración de estas Entidades en los proyectos relacionados con la agricultura debe ser un objetivo prioritario. Para lograr dicho objetivo se actuará de forma similar que con las Cajas de Ahorros, es decir, estableciendo Convenios de intermediación, tanto en operaciones privilegiadas como libres; y utilizando los coeficientes de inversión obligatoria.

Dado el Convenio que dichas entidades han firmado en fechas recientes con el Banco de Crédito Agrícola, será también un objetivo prioritario de este Gobierno la elaboración de proyectos globales para toda la Comunidad que impliquen al Banco de Crédito Agrícola y logren, por lo tanto, una participación activa de dicha entidad en la puesta en práctica de la política agraria de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por lo que respecta a las entidades oficiales de crédito, constituyen un objetivo prioritario aumentar la descentralización del proceso de concesión llevados a cabo por la banca pública así como lograr una mayor implantación regional de éstas. Este objetivo se alcanzará mediante la elaboración de los proyectos que a la vez que permitan incrementar la participación relativa de las Entidades Oficiales de Crédito de la Comunidad Autónoma Andaluza, logren una mayor difusión regional de los programas de financiación públicos.

La actuación del Gobierno Andaluz, en esta línea, continuará la ya iniciada con el Banco Hipotecario de España (2), haciéndose extensiva en el periodo de vigencia del Plan, a las demás instituciones del Crédito Oficial.

En el mismo sentido, y en relación al Banco de Crédito Industrial, se intensificará la experiencia iniciada, potenciando la "Comisión de Previos" y logrando que sea el Gobierno Andaluz quién coordine y armonice la concesión de financiación pública dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza. El objetivo a conseguir con esta actuación es que el Gobierno Andaluz intervenga de forma directa en el proceso de acercamiento del crédito oficial a los demandantes del mismo. Los resultados obtenidos a nivel de Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza respecto a los Convenios de apoyo financiero a la Pequeña y Mediana Empresa, avalan esta iniciativa.

(2) Desde la Consejería de Economía del Gobierno Andaluz se ha auspiciado en 1983 la firma de un Convenio entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y el Banco Hipotecario de España por importe de 7.500 millones de ptas., según el cual las Cajas canalizarían hacia esta última entidad una parte de la demanda de financiación que recibiesen para la promoción de viviendas de protección Oficial, aligerando así la parte del coeficiente de préstamos de regulación especial de dichas Cajas destinado a vivienda.

Aunque respecto a la banca privada, el Gobierno Andaluz no tiene prácticamente competencias, se tomarán medidas tendentes al establecimiento de Convenios con aquellas instituciones que muestren una mayor predisposición a colaborar con los proyectos de política económica elaborados por el Gobierno Andaluz.

Constituye otro de los objetivos del Gobierno Andaluz potenciar el proceso de fusión de las Sociedades de Garantía Recíproca -S.G.R.-, abandonando el proyecto de una Sociedad para cada una de las provincias andaluzas. De igual manera se potenciará el papel de las Sociedades de Garantía Recíproca en el establecimiento de Convenios con las entidades financieras y de proyectos de apoyo a la PYME, dando prioridad a proyectos avalados por Sociedades de Garantía Recíprocas. Finalmente se tomarán medidas en colaboración con la Sociedad Mixta de Segundo Aval del Estado tendentes a reavaluar proyectos ya avalados por las S.G.R. incrementando así la capacidad de actuación de las Sociedades.